



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Si desea ser atendido a través de la ventanilla virtual del Centro de Servicios, puede ingresar todos los días hábiles

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2014-00414 – 00.  
Asunto: Corrección auto de medida

Armenia, 29 noviembre 2021.

En atención a la documentación de nota devolutiva allegada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia departamento del Quindío (Doc. 18), mediante la cual informa que no se realizó el registro sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria Nro 280-64757, en virtud que el demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio y verificado el expediente se tiene que:

1. El apoderado de la parte ejecutante el 10 de mayo 2021 solicitó medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro 280-61757 (doc 11).
2. Mediante auto del 19 de mayo 2021 el Juzgado decreta medida cautelar sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria Nro 280-64757 de propiedad del ejecutado (Doc 12)

Así las cosas se observa que se incurrió en un error involuntario por tanto, para los fines legales pertinentes en el presente asunto, téngase en cuenta que en el auto del 19 de mayo 2021 (doc. 12), se incurrió en un error en cuanto a indicar la matrícula inmobiliaria sobre la cual recae la medida decretada. Por lo anterior, bajo la preceptiva del Inciso 1° y 3° del art. 286 del CGP, se procede a corregir el yerro del auto antes citado indicándolos de manera completa:

(...)

*El embargo y posterior secuestro del 5% de los derechos reales de la cuota parte bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro 280-61757, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia en el departamento del Quindío, denunciado como de propiedad del ejecutado Bayro Espinosa Upegui, identificado con cédula de ciudadanía 7545168 [Artículo 593-1 CGP.]. Así se oficiará.*

*En tal sentido queda corregido el auto del 19 de mayo 2021 (doc. 12).*

El juzgado realizo verificación del escrito de la demanda a la proferir el presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios a la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es:

diegourrea01@cue.edu.co

ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico de la abogada de la parte ejecutante que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 30 noviembre 2021



**KAREN YARY CARO MALDONADO**  
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia